

Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

REGISTRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES (OBRAS PUBLICAS) MES DE ENERO- AÑO 2019

| | | | THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T | N° DE | | FECHA DEL | FECHA DE | FECHA | PLAZO DE | MONTO |
|-------------------|--|--|--|------------------------------|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|--------------|
| N° DE CONTRATO | COMUNIDAD O ALDEA | PROYECTO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | IDENTIDAD DEL CONTRATISTA | R.T.N. | CONTRATO | ORDEN DE INICIO | RECEPCION FINAL | EJECUCION (DIAS) | |
| CS-001-2019 | ALDEA DE CUYAMEL | SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO EL CAMPESINO, EN ALDEA DE CUYAMEL. | SANTOS GUSTAVO BARAHONA MARTINEZ | 0407-1973-00063 | 4071973000632 | 02 ENERO DEL 2019 | 02 ENERO DEL 2019 | 04 ENERO DEL 2019 | 3 | L. 11,200.00 |
| CS-002-2019 | OMOA CABECERA | SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA TRABAJOS DE PIURA EN DISEÑOS DE PIEDRAS, FUENTE DE BAMBU EN ENTRADA AL MUELLE DE OMOA CABECERA. | INVERSIONES MULTICOLOR CON RTN # 05061992013128 REPRESENTADO POR EL SR. DANIEL NUÑEZ GODINEZ | 0506-1992-01312 | 5061992013128 | 02 ENERO DEL 2019 | 02 ENERO DEL 2019 | 04 ENERO DEL 2019 | 3 | L. 13,506.75 |
| CS-003-2019 | ALDEA DE CORINTO Y COLONIA COSTA RICA, OMOA CABECERA. | ALQUILER DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN DE AGUA RESIDUAL PARA LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA EN POSTA DE POLICÍA MAYA CHORTIS EN LA COMUNIDAD DE CORINTO Y POSTA DE POLICÍA EN COLONIA COSTA RICA EN OMOA CABECERA | PROVEEDORA DE SERVICIOS MÜLTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. CON RTN # 05069004506547 REPRESENTADO POR EL SR. OLVIN DANIEL AGUILERA CRUZ | 1709-1977-00857 | 17091977008576 | 14 ENERO DEL 2019 | 14 ENERO DEL 2019 | 15 ENERO DEL 2019 | 2 | L. 11,500.00 |
| CS-004-2019 | ALDEAS DE CORINTO. | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G PARA REPARACIÓN DE CALLES EN LAS ALDEAS DE CORINTO. | FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO | 0506-1966-01283 | 5061966012830 | 02 ENERO DEL 2019 | 02 ENERO DEL 2019 | 03 ENERO DEL 2019 | 2 | L. 28,000.00 |
| CS-005-2019 | ALDEA DE TEGUCIGALPITA | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G PARA REPARACIÓN DE CALLES EN LAS ALDEAS DE TEGUCIGALPITA. | FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO | 0506-1966-01283 | 5061966012830 | 03 ENERO DEL 2019 | 04 ENERO DEL 2019 | 07 ENERO DEL 2019 | 4 | L. 78,000.00 |
| CS-006-2019 | ALDEAS DE POTRERILLOS Y CUYAMELITO. | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN LAS ALDEAS DE POTRERILLOS Y CUYAMELITO. | FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO | 0506-1966-01283 | 5061966012830 | 07 ENERO DEL 2019 | 07 ENERO DEL 2019 | 11 ENERO DEL 2019 | 5 | L. 88,000.00 |
| CS-007-2019 | OMOA CABECERA. | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DE OMOA CABECERA | FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO | 0506-1966-01283 | 5061966012830 | 11 ENERO DEL 2019 | 11 ENERO DEL 2019 | 14 ENERO DEL 2019 | 4 | L. 72,000.00 |
| CS-008-2019 | ALDEA DE CHIVANA. | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN LA ALDEA DE CHIVANA. | FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO | 0506-1966-01283 | 5061966012830 | 14 ENERO DEL 2019 | 14 ENERO DEL 2019 | 15 ENERO DEL 2019 | 2 | L. 38,000.00 |
| CS-010-2019 | ALDEA DE CUYAMEL | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN ALDEA DE CUYAMEL | FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO | 0506-1966-01283 | 5061966012830 | 21 ENERO DEL 2019 | 21 ENERO DEL 2019 | 23 ENERO DEL 2019 | 3 | L. 82,000.00 |

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

| | | REPARACION DE CALLES EN LAS ALDEAS DE TULIAN RIO Y LOS AMATES | | | | | | | | |
|-------------|--|--|-------------------------------------|-----------------|----------------|----------------------|----------------------|-----------------------|---|--------------|
| CS-012-2019 | RESIDENCIAL LOS MANZANOS EN ALDEA DE TULIAN CAMPO Y CHIVANA | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLCUETA PARA REPARACION DE CALLES EN RESIDENCIAL LOS MA VZANOS EM ALDEA DE TULIAN CAMPO Y CHIVANA | ALCIDES PINEDA ESCOBAR | 1314-1973-00058 | 13141973000585 | 11 ENERO DEL 2019 | 11 ENERO DEL 2019 | 12 ENERO DEI. 2019 | 2 | L. 13,400.00 |
| CS-013-2019 | OMOA CABECERA | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN OMOA CASECERA | FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO | 0506-1966-01283 | 5061966012830 | 08 ENERO DEL 2019 | 09 ENERO DEL 2019 | 12 ENERO DEI. 2019 | 4 | L. 52,000.00 |
| CS-014-2019 | ALDEAS DE TULIAN RIO Y LOS AMATES | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA PARA ACARRED DE MUTERIAL TIPO RELLENO PARA REIPARACION DE CALLES EN LAS ALDEAS DE TULIAN RIO Y LOS AMATES | EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON | 0503-1992-00135 | 5031992:001352 | 11 ENERO DEL 2019 | 11 ENERG DEL 2019 | 12 ENERO DEI. 2019 | 2 | L. 4,000.00 |
| CS-015-2019 | OMOA CABECERA | SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLCUETA (6M3) PAFA ACARREO DE MATERIAL TIPO LODO DE LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN OMOA CABECERA. | WILSON ENRIQUE MEJIA SABILLON | 0503-1980-00091 | 5031980000910 | 08 ENERO DEL 2019 | 09 ENERO DEL 2019 | 12 NERO DEI. 2019 | 4 | L, 45,900,00 |



REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO MUNICIPALES (OBRAS PUBLICAS)



Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

MES DE ENERO- AÑO 2019

| N' DE CONTRATO | COMUNIDAD O ALDEA | PROYECTO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | N° DE ID ENTIDAD DEL CONTRATISTA | R.T.N. | FECHA DEL CONTEATO | FECHA DE OFDEN DE INICIO | FECHA RECEPCION FINAL | PLAZO DE EJECUCION (DIAS) | МОНТО |
|-------------------|----------------------|--|-------------------------------|---|---------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|----------|
| OT-0: 6-2019 | OMDA | SUMINISTRO DE MANC DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CHAPIA Y LIMPIEZA DE CALLEIS EN CARRETERA CA-13. OMOA. | CAIN BELTRAND ENAMORADO | 0503-1983- 00935 | 5031983009357 | 28 ENERO DEL 2019 | 28 ENERO DEL 2019 | 10 FEBRERO DEL 2019 | 1) | 8,003,00 |





Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-001-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO EL CAMPESINO, EN ALDEA DE CUYAMEL.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extraordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se Ilamará EL CONTRATANTE, SR. SANTOS GUSTAVO BARAHONA MARTINEZ de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0407-1973-00063 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra para reparación y mantenimiento del monumento el campesino en aldea de Cuyamel, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de mano de obra para reparación y mantenimiento del monumento el campesino en aldea de Cuyamel.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------|--|--------|-------|-------------|-------------|---------------|
| 001 | Suministro de mano de obra para reparación y mantenimiento del monumento el campesino, remodelación de barandas y sier de grama en aldea de Cuyamel. | Global | 1 | L.11,200.00 | L.11,200.00 | |
| | | | | TOTAL | L.11,200.00 | |
| CODIC | 30 UPUESTARIO | | | | | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.11, 200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día dos del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBARALIDAS SANTOS GUSTAVO BARAHONA MARTINEZ ALCALDE MUNICIPAL CONTRATISTA

MULTI



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-002-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA TRABAJOS DE PINTURA EN DISEÑOS DE PIEDRAS, FUENTE DE BAMBU EN ENTRADA AL MUELLE DE OMOA CABECERA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se ilamará EL CONTRATANTE, INVERSIONES MULTICOLOR CON RTN # 05061992013128 REPRESENTADO POR EL SR. DANIEL NUÑEZ GODINEZ de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1992-01312 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra y materiales para trabajos de pintura en diseños de piedras, fuente de bambú en entrada al muelle de Omoa cabecera., de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de mano de obra y materiales para trabajos de pintura en diseños de piedras, fuente de bambú en entrada al muelle de Omoa cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|--|--|--------|-------|-------------|-------------|---------------|
| 001 | Suministro de mano de obra y materiales para trabajos de pintura en diseños de piedras, fuente de bambú en entrada al muelle de Omoa cabecera. | Global | 01 | L.13,506.75 | L.13,506.75 | |
| THE STATE OF THE S | | | | TOTAL | L.13,506.75 | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.13, 506.75 (TRECE MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día dos del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOR

DANIEL NUNEZ GODINEZ



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-003-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: ALQUILER DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN DE AGUA RESIDUAL PARA LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA EN POSTA DE POLICÍA MAYA CHORTIS EN LA COMUNIDAD DE CORINTO Y POSTA DE POLICIA EN COLONIA COSTA RICA EN OMOA CABECERA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, PROVEEDORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. CON RTN # 05069004506547 REPRESENTADO POR EL SR. OLVIN DANIEL AGUILERA CRUZ de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 1709-1977-00857 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, alquiler de equipo de recolección de agua residual para limpieza de fosa séptica en posta de policía Maya Chortis en la comunidad de corinto y posta de Policía en colonia costa rica en Omoa cabecera., de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato
- 6. PROYECTO: Alquiler de equipo de recolección de agua residual para limpieza de fosa séptica en posta de policía Maya Chortis en la comunidad de corinto y posta de Policía en colonia Costa Rica en Omoa cabecera.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------|--|--------------|-------|------------|-------------|---------------|
| 001 | Alquiler de equipo de recolección de agua residual para limpieza de fosa séptica en posta de Policía en colonia Costa Rica en Omoa cabecera. | Global | 01 | L.5,750.00 | L.5,750.00 | |
| 002 | Alquiler de equipo de recolección de agua residual para limpieza de fosa séptica en posta de policía Maya Chortis en la comunidad de Corinto. | Global | 01 | L.5,750.00 | L.5,750.00 | |
| | | | | TOTAL | L.11,500.00 | |
| NOTA | A: ESTE PRECIO YA INCLUYE EL IMPUI | ESTO SOBRE V | ENTA. | | | |
| CODIC | GO UPUESTARIO | | | | | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos (2) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.11, 500 (ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al dia catorce del mes de enero del año dos mil diecinueve.

HOSEM

PROF RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL

LVIN DANIEL AGUILERA CRUZ CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-004-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN LAS ALDEAS DE CORINTO.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1966-01283 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en las aldeas de Corinto, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato
- PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en las aldeas de Corinto.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------|--|------------|-------|-------------|-------------|---------------|
| 001 | Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle aldea de Corinto. | Kilómetros | 1.00 | L.20,000.00 | L.20,000.00 | |
| 002 | Suministro de Lowboy para movilización de maquinaria tipo patrol (movimiento de ida y regreso) | Global | 1 | L.8,000.00 | L.8,000.00 | |
| | | | | TOTAL | L.28,000.00 | |
| CODIC | 30 UPUESTARIO | | | TOTAL | L.28,000.00 | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos (2) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.28, 000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día dos del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO

BROCAL



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-005-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN LA ALDEA DE TEGUCIGALPITA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1966-01283 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en la aldea de Tegucigalpita, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en la aldea de Tegucigalpita.

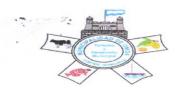
CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-----|--|------------|-------|-------------|-------------|---------------|
| 001 | Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle aldea de Tegucigalpita. | Kilómetros | 3.5 | L.20,000.00 | 70,000.00 | |
| 002 | Suministro de Lowboy para movilización de maquinaria tipo patrol (movimiento de ida y regreso) | Global | 1 | L.8,000.00 | L.8,000,00 | |
| | | | | TOTAL | L.78,000.00 | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.78, 000.00 (SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día tres del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PROF BEARDO AL MRADO ESCOBAR

FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-006-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN LAS ALDEAS DE POTRERILLOS Y CUYAMELITO.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1966-01283 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en las aldeas de Potrerillos y Cuyamelito, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.

- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en las aldeas de Potrerillos y Cuyamelito.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-----|--|------------|-------|-------------|-------------|---------------|
| 002 | Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle aldea de Potrerillos. | Kilómetros | 2.00 | L.20,000.00 | L.40,000.00 | |
| 003 | Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle aldea de Cuyamelito. | Kilómetros | 1.00 | L.20,000.00 | L.20,000.00 | |
| 004 | Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de acceso de Brisas de Omoa hacia Potrerillos. | Kilómetros | 1.00 | L.20,000.00 | L.20,000.00 | |
| 005 | Suministro de Lowboy para movilización de maquinaria tipo patrol (movimiento de ida y regreso) | Global | 1 | L.8,000.00 | L.8,000.00 | |
| | | | | TOTAL | L.88,000.00 | 1 |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco (5) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.88, 000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día siete del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO

BROCATO



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-007-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DE OMOA CABECERA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1966-01283 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en diferentes sectores de Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del
- proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales. CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en diferentes sectores de Omoa cabecera

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------|--|------------|-------|-------------|-------------|---------------|
| 002 | Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de barrio La Playa, Col. Ricardo Alvarado, Los Amates, barrio El Centro en Omoa cabecera. | Kilómetros | 3.2 | L.20,000.00 | L.64,000.00 | |
| 005 | Suministro de Lowboy para movilización de maquinaria tipo patrol (movimiento de ida y regreso) | Global | 1 | L.8,000.00 | L.8,000.00 | |
| CODIC | 30 | | | TOTAL | L.72,000.00 | |
| | UPUESTARIO | | | | | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.72, 000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

<u>CLAUSULA</u> <u>IX: ACEPTACION Y FIRMA:</u> Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al dia once del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-008-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN LA ALDEA DE CHIVANA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1966-01283 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en la aldea de Chivana, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
 - CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en la aldea de Chivana.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPT | 0 | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------|---|------------------|------------|-------|-------------|-------------|---------------|
| 003 | Suministro de maquina 120G para reparación de Chivana. | | Kilómetros | 1.50 | L.20,000.00 | L.30,000.00 | |
| 005 | Suministro de Lowboy p movilización de maquina (movimiento de ida y reg | aria tipo patrol | Global | 1 | L.8,000.00 | L.8,000.00 | |
| | | | | | TOTAL | L.38,000.00 | |
| CODIC | UPUESTARIO | | | | | | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos (2) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.38, 000.00 (TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día catorce del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR

FRANCISCO AVIER SOSA BROCATO CONTRATISTA

S SOSA BROCATO



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-010-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PATROL 120G REPARACIÓN DE CALLES EN ALDEA DE CUYAMEL.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1966-01283 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en aldea de Cuyamel, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo patrol 120G reparación de calles en aldea de Cuyamel.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-----|--|------------|-------|-------------|-------------|---------------|
| 002 | Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle de Aldea de Cuyamel. | Kilómetros | 3.7 | L.20,000.00 | L.74,000.00 | |
| 005 | Suministro de Lowboy para movilización de maquinaria tipo patrol (movimiento de ida y regreso) | Global | 1 | L.8,000.00 | L.8,000.00 | |
| | | | | TOTAL | L.82,000.00 | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.82, 000.00 (OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día veintiuno del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR

FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO CONTRATISTA

OSA BROCATO



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-011-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA (6M3) PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO RELLENO PARA REPARACION DE CALLES EN LAS ALDEAS DE TULIAN RIO Y RESIDENCIAL LOS AMATES.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. WILSON ENRIQUE MEJÍA SABILLON de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1980-00091 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo volqueta (6m3) para acarreo de material tipo relleno para reparación de calles en las aldeas de Tulian rio y residencial los Amates, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. **PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo volqueta (6m3) para acarreo de material tipo relleno para reparación de calles en las aldeas de Tulian rio y residencial los Amates.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------|--|--------|-------|------------|--|---------------|
| 001 | Suministro de maquinaria tipo volqueta (6m3) para acarreo de material tipo relleno para reparación de calles en las aldeas de Tulian rio y residencial los Amates. | Viajes | 3 | L.1,000.00 | L.3,000.00 | |
| | | | | TOTAL | L.3,000.00 | |
| CODIC | GO UPUESTARIO | | | | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos (2) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.3, 000.00 (TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

<u>CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):</u> Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día once del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. BICARDO ALVARADO ESCOBAS ALCALDE MUNICIPAL SR. WILSON ENRIQUE MEJIA SABILLON
CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-012-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO RELLENO PARA REPARACION DE CALLES EN RESIDENCIAL LOS AMATES, EN ALDEA DE TULIAN CAMPO Y CHIVANA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. ALCIDES PINEDA ESCOBAR de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 1314-1973-00058 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo volqueta para acarreo de material tipo relleno para reparación de calles en residencial los Amates, en aldea de Tulian campo y Chivana, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo volqueta para acarreo de material tipo relleno para reparación de calles en residencial los Amates, en aldea de Tulian campo y Chivana.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------|---|--------|-------|------------|-------------|------------------|
| 001 | Suministro de maquinaria tipo volqueta para reparación de calles en residencial Los Amates. | Viajes | 3 | L.1,800.00 | L.5,400.00 | - COUNTY ACIONES |
| 002 | Suministro de maquinaria tipo volqueta para reparación de calles en aldea de Tulian Campo. | Viajes | 2 | L.2,000.00 | L.4,000.00 | |
| 003 | Suministro de maquinaria tipo volqueta para reparación de calles en Chivana. | Viajes | 2 | L.2,000.00 | L.4,000.00 | |
| CODIC | GO UPUESTARIO | | | TOTAL | L.13,400.00 | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos (2) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.13, 400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día once del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBA ALGALDE MUNICIPAL

SR. ALCIDES PINEDA ESCOBAL
CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-013-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN OMOA CABECERA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1966-01283 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para limpieza de alcantarillas en Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para limpieza de alcantarillas en Omoa cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|------|--|-------|-------|----------|-------------|---------------|
| 002 | Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para limpieza de alcantarillas en Omoa cabecera. | Horas | 65 | L.800.00 | L.52,000.00 | |
| | | | | TOTAL | L.52,000.00 | |
| PRES | UPUESTARIO | | | | | |

<u>CLAUSULA III: PLAZO:</u> El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.52, 000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día ocho del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO

LROCARD



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-014-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO RELLENO PARA REPARACION DE CALLES EN LAS ALDEAS DE TULIAN RIO Y RESIDENCIAL LOS AMATES.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1992-00135 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo volqueta para acarreo de material tipo relleno para reparación de calles en las aldeas de Tulian rio y residencial los Amates, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo volqueta para acarreo de material tipo relleno para reparación de calles en las aldeas de Tulian rio y residencial los Amates.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados;

| No | | ONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------|--|---------|--------|-------|------------|------------|---------------|
| 001 | Suministro de maquinaria tipo volqueta para acarreo de material tipo relleno para reparación de calles en las aldeas de Tulian rio y residencial los Amates. | | Viajes | 4 | L.1,000.00 | L.4,000.00 | |
| CODIC | 30 | | | | TOTAL | L.4,000.00 | |
| PRES | UPUESTARIO | | | | | | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de dos (2) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.4, 000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa@honduras.com</u>

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día once del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL SR. EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON

RANSPORTES
MEJIA
CEL:9898-9870
MOA, CORTES



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-015-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA (6M3) PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO LODO DE LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN OMOA CABECERA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. WILSON ENRIQUE MEJÍA SABILLON de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1980-00091 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo volqueta (6m3) para acarreo de material tipo lodo de la limpieza de alcantarillas en Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de maquinaria tipo volqueta (6m3) para acarreo de material tipo lodo de la limpieza de alcantarillas en Omoa cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No | CONCEPTO | UN. | CANT. | P.U | SUB-TOTAL | OBSERVACIONES |
|------|---|--------|-------|----------|-------------|---------------|
| 001 | Suministro de maquinaria tipo volqueta (6m3) para acarreo de material tipo lodo de la limpieza de alcantarillas en Omoa cabecera. | Viajes | 102 | L.450.00 | L.45,900.00 | |
| | | | | TOTAL | L.45,900.00 | |
| CODK | JO UPUESTARIO | | | | | |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.45, 900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día ocho del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PROE RICARDO AL VARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL SR. WILSON ENRIQUE MEJÍA SABILLON
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OMOA **DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL**

| | | | | OKDEN DE | IRABAJO | | | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|--------------------------|--|--|---------------------------------|----------------------|------------------------|-----------|------|--|--|--|
| | 199 | | (CONTRAT | ACIÓN DE SERVICI | OS MENORE | S A L. 10,000 | .00) | | | | | |
| | ~ | Fecha: | | 01.10 | d/mm/aa) | | Parameter and a second | 016-2019 | 7 | | | |
| | | | | | | | | | _ | | | |
| 1) | DATOS DE LA | UNIDAD S | OLICITANTE | | | | | | | | | |
| Jr | nidad: | | ALCALDE MUI | NICIPAL | | | | | | | | |
| | | | (Nombre del Directivo | de la Unidad Solicitante) | | | | | | | | |
| Sc | olicitado por: | | Alcalde, Prof. | Ricardo Alvarado | | | | | | | | |
| | ctividad | Nombre: | Alcalde, Prof. | Alcalde, Prof. Ricardo Alvarado | | | | | | | | |
| su | pervisada por: | Cargo: | | Alcalde de Omoa | | | | | | | | |
| | | | (Magrue con una X el t | ipo de servicio) | | | | | | | | |
| Γiբ | po de Servicio: | | Trabajo por se | ervicio (Suministro de | mano de ob | ra) | | | × | | | |
| >re | ograma de cost | to | | Programa 06 | | | | | | | | |
| - | | | (A través de esta | dirección de correo electrónico Is | Unidad de Finanzas | reporteré cualquier | noveded) | | | | | |
| ≥-r | mail de contact | 0 | | utm.omoa@gmail.co | | Tepertal a coalquier | riovedad) | | | | | |
| 21 | OD IETO DEL C | | | | | | | | | | | |
| | oyecto | | nistro de mano d | de obra para realizar | trabajos de c | hapia y limpi | eza de calles en | carretera | CA- | | | |
| 0 | calizacion | | ipio de Omoa. | | | | | | | | | |
| - | DATOS DEL CO | | | | | | | | | | | |
| | | | (Nombre de la Empresa | a o Persona Natural) | | | | | | | | |
| Actividad que será | | | Cain Beltrand Enamorado | | | | | | | | | |
| ejecutada por: | | | Calli Beltrand I | Enamorado | | | | | | | | |
| 10 | De Identidad | o RTN | - | 35 / 05031983009357 | | | | | | | | |
| Dir | reccion | | Bo. San Antoni | io, Omoa cabecera. | | | | | | | | |
| - | efonos | | 9813-5261 | | E-mail | | n/a | | | | | |
| 4) | | | TIVIDADES Y PRE | | | | | VALO | RL. | | | |
| 1. | Suministro de 13, Omoa. (Ci | e mano de uadrilla de | e obra para reali e 4 personas po | zar trabajos de chap r 10 dias a Lps. 200.0 | ia y limpieza ()0 cada dia) | de calles en d | arretera CA- | L. 8,000 | 0.00 | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| - | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | L. 8,000 | 0.00 | | | |
| _ | | | | | | | ISV 15% | L. 0.0 | 00 | | | |
| _ | PORTE EN LETR | | ho mil lempiras | | | | Valor Total | L. 8,000 | 0.00 | | | |
|) | FORMA DE PAG | iO | | | | | | | | | | |
| | Anticipo | | Por Ava | nces | | Contra entrega | de trabajo X | | | | | |
| 3) | REVISION Y AP | ROBACIO | N | | | Alcalde | Municipal. | | | | | |
| | | (Escriba d | ualquier información que | e considere necesaria con respec | to a la forma de page | 2) | | | | | | |
| | Observación: | | | ra el producto una ve | | | | | | | | |
| 2 1 | PLAZO | | | | | | | | | | | |
| _ | un plazo: | | dias 10 | T ===== | T n/o T | | | | | | | |
| | | | | semanas | n/a | mese | n/a | | | | | |
| . 4 | CAPANTÍAS | | | | | | | | | | | |

(8) GARANTIAS.-Garantía de anticipo Si la forma de pago establece anticipo, deberá marcar una X en el recuadro. (9) CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FONDOS. Codigo Presupuestario:

CONTRATISTA

CONTADOR MUNICIPAL

(10) AUTORIZACIÓN DE GASTO.Autorizado por el Sr. Alcaide a continuar su trámite en el departamento de UTM o el departamento de Compras remitir el tramite a la Tesorena Municipal, para su respectica cancelacion.

ALCALDE MUNICIPAL

builte

AD DE